

CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL

Quito D.M Enero 16 de 2018



## ACUERDO MINISTERIAL Nro 0025

ECON ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE  
MINISTRA DEL DEPORTE

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.*";
- Que,** el artículo 154, numeral primero de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "*A las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión...*";
- Que,** el artículo 280 de la norma suprema señalada, establece: "*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*";
- Que,** el artículo 297 de la Carta Magna, dispone: "*Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. (...) Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público*";
- Que,** el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "*El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.*";
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: "*Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL

Quito D.M Enero 16 de 2018



*presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República....";*

- Que,** el artículo 5 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: *"Las y los ciudadanos que se encuentren al frente de las organizaciones amparadas en esta Ley, deberán promover una gestión eficiente, integradora y transparente que priorice al ser humano. La inobservancia de estas obligaciones dará lugar a sanciones deportivas sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades correspondientes por los órganos del poder público".*
- Que** el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece: *"El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. Tendrá dos objetivos principales, la activación de la población para asegurar la salud de las y los ciudadanos y facilitar la consecución de logros deportivos a nivel nacional e internacional de las y los deportistas incluyendo, aquellos que tengan algún tipo de discapacidad";*
- Que,** el artículo 14, literales c), f), g) y p) de la Ley ibidem, indican que son funciones y atribuciones del Ministerio, entre otras: *"c) Supervisar y evaluar a las organizaciones deportivas en el cumplimiento de esta Ley y en el correcto uso y destino de los recursos públicos que reciban del Estado, debiendo notificar a la Contraloría General del Estado en el ámbito de sus competencias, (...) f) Elaborar el presupuesto anual de los recursos públicos que provengan del Presupuesto General del Estado, para el deporte, educación física, recreación y distribuirlos. Así como definir la utilización de los recursos públicos entregados a las organizaciones deportivas, a través de los planes operativos anuales presentados por las mismas y aprobados por el Ministerio Sectorial de conformidad con la política del deporte, educación física y recreación; (...) g) Aprobar los proyectos o programas de las organizaciones deportivas contempladas en esta Ley que se financien con recursos públicos no contemplados en el plan operativo anual; (...) p) Dictar los reglamentos o instructivos técnicos y administrativos necesarios para el normal funcionamiento del deporte formativo, la educación física y recreación";*
- Que,** el artículo 130 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala: *"De conformidad con el artículo 298 de la Constitución de la República quedan prohibidas todas las pre asignaciones presupuestarias destinadas para el sector*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL

Quito D.M Enero 16 de 2018

*La distribución de los fondos públicos a las organizaciones deportivas estará a cargo del Ministerio Sectorial y se realizará de acuerdo a su política, su presupuesto, la planificación anual aprobada enmarcada en el Plan Nacional del Buen Vivir y la Constitución. Para la asignación presupuestaria desde el deporte formativo hasta de alto rendimiento, se considerarán los siguientes criterios: ...Para el caso de la provincia de Galápagos se considerará los costos por su ubicación geográfica. Para la asignación presupuestaria a la educación física y recreación, se considerarán los siguientes criterios: de igualdad, número de beneficiarios potenciales, el índice de sedentarismo de la localidad y su nivel socioeconómico, así como la naturaleza de cada organización y la infraestructura no desarrollada. En todos los casos prevalecerá lo dispuesto en el artículo 4 de esta Ley y su Reglamento.”;*

- Que,** el artículo 134 de Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, manifiesta: *“El Ministerio Sectorial realizará las transferencias a las organizaciones deportivas de forma mensual y de conformidad a la planificación anual previamente aprobada por el mismo, la política sectorial y el Plan Nacional de Desarrollo. Las transferencias para las organizaciones deportivas deberán considerar el gasto corriente y los fondos destinados a proyectos de inversión de forma independiente, así como los gastos de servicios básicos de acuerdo a la naturaleza de cada organización. Los clubes que requieran acceder a la planificación del pago de servicios básicos para sus escenarios deportivos deberán coordinar dicha planificación a través de su respectiva Federación. El Ministerio Sectorial de acuerdo a su política y los objetivos de Plan Nacional de Desarrollo asignará recursos para proyectos de inversión considerando los factores establecidos en el artículo 131 de la presente Ley.”;*
- Que,** el artículo 135 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, detalla las organizaciones deportivas que deben presentar su planificación anual para la entrega de presupuesto por parte del Ministerio del Deporte:
- Que,** el artículo 136 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina: *“Las organizaciones deportivas citadas en el artículo anterior deberán presentar de forma anual su planificación de acuerdo a la metodología y plazo establecido por el Ministerio Sectorial, el mismo que se establecerá dentro del último trimestre de cada año. Las organizaciones deportivas que no presentaren las planificaciones no recibirán fondos públicos. Para este fin el Ministerio Sectorial solicitará al Ministerio de Finanzas, en un plazo no mayor a treinta días de presentada la planificación, la transferencia de los fondos.”;*
- Que,** el artículo 173 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece: *“...No se podrá suspender temporal o definitivamente las asignaciones presupuestarias, sin que previamente se hayan aplicado las multas correspondientes; sin embargo, en el caso en que la organización deportiva no haya registrado su directorio en el Ministerio Sectorial, no haya presentado el plan operativo anual dentro del plazo establecido en la presente Ley, o la*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL

Quito D.M. Enero 16 de 2018



*información anual requerida, se suspenderá de manera inmediata y sin más trámite las transferencias, hasta que se subsane dicha inobservancia.”;*

- Que,** el artículo 25 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, manifiesta: *“Las organizaciones deportivas que reciban fondos públicos deberán observar las directrices técnicas, administrativas y financieras del Ministerio Sectorial. Estas directrices serán establecidas respetando la Disposición General Décima de la Ley.”;*
- Que,** el artículo 73 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina: *“Las asignaciones presupuestarias se basarán en los criterios de planificación establecidos en la Ley y en el instructivo que el Ministerio Sectorial emita para el efecto”;*
- Que,** el artículo 74 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece: *“Las organizaciones deportivas podrán, en función de sus necesidades debidamente justificadas, modificar su plan operativo anual aprobado por el Ministerio Sectorial de conformidad a las disposiciones definidas por este último”;*
- Que,** el artículo 81 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, dispone: *“Las organizaciones deportivas que conforman el Sistema Deportivo Nacional deberán presentar ante el Ministerio Sectorial, las planificaciones a las que hace referencia el artículo anterior, de manera anual hasta el 1 de octubre de cada año. ( . . ) El Ministerio Sectorial, de acuerdo a su planificación y al Plan Nacional de Desarrollo, determinará las organizaciones deportivas a las que asignará fondos y su forma de entrega.”;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, . . .”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 24 de mayo de 2017, el Lcdo. Lenin Boltaire Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró como Ministra del Deporte a la economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade,
- Que,** mediante Oficio Nro. MD-CPGE-2017-0006-CIRCULAR de 19 de septiembre de 2017, dirigido a los organismos deportivos con jerarquía a nivel nacional, el Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, requirió la presentación de la planificación anual preliminar

CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL

Quito D.M Enero 16 de 2018



2018, hasta el 01 de octubre del año en curso, para el efecto remitió la matriz y el instructivo respectivo:

- Que,** mediante Circular Nro. MD-CPGE-2017-0001 de 27 de diciembre de 2017, dirigido a los organismos deportivos, el Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó se remita hasta el 05 de enero de 2018 el saldo del presupuesto no utilizado del Plan Operativo Anual 2017, el mismo que se deberá determinar descontando los anticipos y las objeciones pendientes de pago, de acuerdo al POA del año 2017, sin prórrogas ni alcances a los oficios, e indicó que dicha información deberá ser reportada en la matriz anexa de saldos presupuestarios;
- Que,** al término del ejercicio fiscal 2017, 587 Organizaciones Deportivas (174 organizaciones deportivas más que en el año 2017) cuentan con personería jurídica y han cumplido los requisitos preliminares para recibir asignaciones presupuestarias conforme lo establecido en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, es decir, tienen derecho a recibir asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2018.

El presupuesto necesario para atender a los Organismos Deportivos es de USD \$ 58'725.842,15; sin embargo la asignación presupuestaria del 2018, presenta el siguiente déficit:

Necesidad	\$ 58.725.842,15
Asignación	\$ 54.700.000,00
Déficit	\$ - 4.025.842,15

- Que,** mediante Memorando Nro. MD-CPGE-2018-0012, de fecha 09 de enero de 2018, dirigido a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Ministra del Deporte, el Mgs. Cristian Morales, Coordinador de Planificación y Gestión Estratégica, remitió el detalle de la Programación Anual de la Planificación del 2018, para su respetiva aprobación.
- Que,** mediante nota inserta en el Memorando referido en el párrafo anterior la Máxima Autoridad dispuso: "Planificación Aprobado";
- Que,** mediante Memorando Nro. MD-SSDAF-2018-0024 de 11 de enero de 2018, dirigido a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Ministra del Deporte, el Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, manifestó: "... tomando en cuenta el recorte presupuestario que se dio para el presente período fiscal, esta Cartera de Estado como política Ministerial aplicará un porcentaje (%) de descuento a los Organismos Deportivos que puede ascender hasta en un 30%, basado en un análisis técnico realizado por la áreas competentes de la Subsecretaría de Deporte y Actividad Física y tomando en consideración una afectación mínima a los organismos para evitar repercusiones sobre sus empleados e inconvenientes legales."; y, adjuntó el Informe para las

CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL

Quito D.M. Enero 16 de 2018



MINISTERIO  
DEL DEPORTE

Asignaciones de Recursos a los Organismos Deportivos, elaborado por el Lic. Miguel Landázuri, Director de Alto Nivel Competitivo, por el Lic. Hugo Angos, Director de Deporte Formativo, por la Lic. Valeria Maldonado, Directora de Deporte Adaptado e Incluyente, por el Lic. Isaac Alomoto, Director de Educación Física, la Mgs. Laura Villarreal, Directora de Recreación y revisado, aprobado y autorizado por el Ab. Eduardo González, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, en el cual se concluyó: "Por todo lo anteriormente descrito, y una vez que se cuenta con las Asignaciones Presupuestarias emitidos por la Dirección de Planificación e Inversión, la Subsecretaría de Deporte y Actividad Física, acorde a sus competencias descritas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Deporte, emite el Informe Técnico VIABLE para la Asignación de Recursos a los Organismos Deportivos";

- Que, mediante nota inserta en el Memorando referido en el párrafo anterior la Máxima Autoridad dispuso: "Aprobado Subsec seguir trámite";
- Que, mediante Memorando Nro. MD-DPI-2018-0042 de 12 de enero de 2018, dirigido al Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, el Ing. Carlos Andrés Delgado Rivadeneira, Director de Planificación e Inversión, expuso: "Luego de revisar el Plan Operativo Anual 2018 de Gasto Corriente, la Dirección de Planificación e Inversión emite la Certificación POA conforme al siguiente detalle.

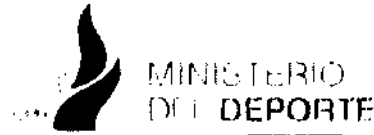
Actividad	Item	Descripción del Item	Mes	Monto
Asignaciones Anuales de las Organizaciones Deportivas	580204	Al Sector Privado no Financiero	Enero- Diciembre	54.700.000,00

- Que, mediante Memorando Nro. MD-DF-2018-0042 de 12 de enero de 2018, dirigido al Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, el Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain, Director Financiero, manifestó: "me permito certificar la disponibilidad presupuestana por el valor de \$54.700.000,00 (Cincuenta y cuatro millones setecientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), correspondiente a las asignaciones que reciben por Ley los Organismos Deportivos a través de esta Cartera de Estado para el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		VALOR
148 9999 0000 05 00 000 003 H12 580204 1701 001	Al Sector Privado no Financiero	54.700.000,00

CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL

Quito D.M Enero 16 de 2018



	<b>TOTAL</b>	<b>54.700.000,00</b>
--	--------------	----------------------

Que, mediante Memorando Nro. MD-SSDAF-2018-0030 de 15 de enero de 2018, dirigido a la Dra. Carla Verónica Jiménez González, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, el Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, solicitó la elaboración del Acuerdo Ministerial para las asignaciones anuales de las organizaciones deportivas del ámbito recreativo y educación física.

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

**ACUERDA:**

**EXPEDIR EL MONTO DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL GASTO CORRIENTE INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018 PARA LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DEL ÁMBITO RECREATIVO Y EDUCACIÓN FÍSICA**

**CAPÍTULO 1  
ASIGNACIONES PLAN OPERATIVO ANUAL**

**Art. 1.- MONTOS PRESUPUESTARIOS.-** Se establecen los montos para las asignaciones presupuestarias del gasto corriente institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2018, para las organizaciones deportivas del ámbito recreativo y educación física, conforme a la siguiente tabla:

<b>Nro.</b>	<b>ORGANISMOS DEPORTIVOS</b>	<b>MONTO ASIGNACIÓN AL POA USD.</b>
1	LIGA DEPORTIVA BARRIAL "14 DE MAYO"	\$ 4.150,00
2	LIGA DEPORTIVA BARRIAL "9 DE OCTUBRE"	\$ 4.150,00
3	LIGA DEPORTIVA BARRIAL "DR. ANGEL POLIBIO CHAVES"	\$ 4.150,00
4	LIGA DEPORTIVA BARRIAL "GJARANDA"	\$ 4.113,80
5	LIGA DEPORTIVA BARRIAL "LUIS ERNESTO MONCAYO VIZUETA"	\$ 4.150,00
6	LIGA DEPORTIVA BARRIAL "PACHECO RIVAS"	\$ 4.150,00
7	LIGA DEPORTIVA BARRIAL CISNE II	\$ 4.150,00
8	LIGA DEPORTIVA BARRIAL DEL NORTE	\$ 4.113,80
9	LIGA DEPORTIVA BARRIAL RUMBO AL PODER	\$ 4.113,80

CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL

Quito, D.M Enero 19 de 2018

Nro.	ORGANISMOS DEPORTIVOS	MONTO ASIGNACIÓN AL POA USD.
10	LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "LUIS CHIRIBOGA PARRA"	\$ 4.129,25
11	LIGA BARRIAL DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL IÑAQUITO	\$ 4.113,80
12	LIGA DEPORTIVA BARRIAL DE MANATIALES DE PISHLATA	\$ 4.301,81
13	LIGA DEPORTIVA BARRIAL DE TARQUI	\$ 4.150,00
14	LIGA DEPORTIVA BARRIAL JIMBILLA	\$ 4.129,25
15	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAN FRANCISCO DE YAHUIRA	\$ 4.301,81
16	LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL SANTA MARTHA DE ATUNTAQUI	\$ 4.150,00
17	LIGA DEPORTIVA BARRIAL "EL ARBOLITO DE LA GASCA"	\$ 4.113,80
18	LIGA DEPORTIVA BARRIAL "FLUMINENSE"	\$ 4.113,80
19	LIGA DEPORTIVA BARRIAL "HNOS LOOR"	\$ 4.150,00
20	LIGA DEPORTIVA BARRIAL QUILLOAC	\$ 4.113,80
21	LIGA DEPORTIVA BARRIAL 18 DE OCTUBRE	\$ 4.301,81
22	LIGA DEPORTIVA BARRIAL 19 DE OCTUBRE	\$ 4.301,81
23	LIGA DEPORTIVA BARRIAL 23 DE MAYO	\$ 4.113,80
24	LIGA DEPORTIVA BARRIAL 28 DE MARZO	\$ 4.113,80
25	LIGA DEPORTIVA BARRIAL ALAQUEZ	\$ 4.150,00
26	LIGA DEPORTIVA BARRIAL ALAQUEZ	\$ 4.150,00
27	LIGA DEPORTIVA BARRIAL AMAZONAS	\$ 4.113,80
28	LIGA DEPORTIVA BARRIAL ANDRÉS DE VERA	\$ 4.113,80
29	LIGA DEPORTIVA BARRIAL ANTONIO ANTE	\$ 4.301,81
30	LIGA DEPORTIVA BARRIAL ARGENTINA DEL SUR	\$ 4.113,80
31	LIGA DEPORTIVA BARRIAL AROSEMENA TOLA	\$ 4.113,80
32	LIGA DEPORTIVA BARRIAL ATAHUALPA	\$ 4.172,76
33	LIGA DEPORTIVA BARRIAL ATOCHA FICOA	\$ 4.301,81
34	LIGA DEPORTIVA BARRIAL ATOCHA LA LIRIA	\$ 4.113,80
35	LIGA DEPORTIVA BARRIAL BATALLON CHIMBORAZO	\$ 4.301,81
36	LIGA DEPORTIVA BARRIAL CARCELEN BAJO	\$ 4.301,81
37	LIGA DEPORTIVA BARRIAL CATAMAYO	\$ 4.389,61
38	LIGA DEPORTIVA BARRIAL CAUPICHU	\$ 4.129,25



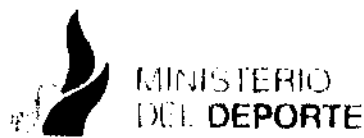
CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL

Quito D.M. Enero 16 de 2018

Nro.	ORGANISMOS DEPORTIVOS	MONTO ASIGNACIÓN AL POA USD.
39	LIGA DEPORTIVA BARRIAL CHAMBIRA	\$ 4.301,81
40	LIGA DEPORTIVA BARRIAL CIUDAD DE CHONE	\$ 4.301,81
41	LIGA DEPORTIVA BARRIAL CIUDAD DE HUAQUILLAS	\$ 4.301,81
42	LIGA DEPORTIVA BARRIAL CIUDAD DE MACHALA	\$ 4.301,81
43	LIGA DEPORTIVA BARRIAL CIUDAD DE TENA	\$ 4.301,81
44	LIGA DEPORTIVA BARRIAL CIUDAD PORTOVIEJO	\$ 4.301,81
45	LIGA DEPORTIVA BARRIAL CIUDADELA DEL EJERCITO	\$ 4.301,81
46	LIGA DEPORTIVA BARRIAL CLEMENTE BALLE	\$ 4.129,25
47	LIGA DEPORTIVA BARRIAL COLINAS DE PORTOVIEJO	\$ 4.113,80
48	LIGA DEPORTIVA BARRIAL CORAZÓN DE JESÚS	\$ 4.113,80
49	LIGA DEPORTIVA BARRIAL CRYSTAL S.J.L.	\$ 4.113,80
50	LIGA DEPORTIVA BARRIAL DEL NORTE	\$ 4.113,80
51	LIGA DEPORTIVA BARRIAL DEL SUR	\$ 4.301,81
52	LIGA DEPORTIVA BARRIAL DON BOSCO	\$ 4.301,81
53	LIGA DEPORTIVA BARRIAL EL COMERCIO DE SOLANDA	\$ 4.113,80
54	LIGA DEPORTIVA BARRIAL EL CONDADO	\$ 4.301,81
55	LIGA DEPORTIVA BARRIAL ELOY ALFARO	\$ 4.113,80
56	LIGA DEPORTIVA BARRIAL EUGENIO ESPEJO	\$ 4.129,25
57	LIGA DEPORTIVA BARRIAL FERMIN VACA	\$ 4.301,81
58	LIGA DEPORTIVA BARRIAL FLOR DEL PANTANO	\$ 4.113,80
59	LIGA DEPORTIVA BARRIAL FRANCISCO DE ORELLANA	\$ 4.301,81
60	LIGA DEPORTIVA BARRIAL GALAPAGOS ISLAND	\$ 4.172,76
61	LIGA DEPORTIVA BARRIAL GELACIO LOOR	\$ 4.301,81
62	LIGA DEPORTIVA BARRIAL GENERA, RUMIÑAHUI	\$ 4.301,81
63	LIGA DEPORTIVA BARRIAL GONZALEZ SUAREZ	\$ 4.170,13
64	LIGA DEPORTIVA BARRIAL GRAND MASTER	\$ 4.113,80
65	LIGA DEPORTIVA BARRIAL GUAYAS	\$ 4.301,81
66	LIGA DEPORTIVA BARRIAL HUACHI SAN FRANCISCO	\$ 4.150,00
67	LIGA DEPORTIVA BARRIAL HUACHI TOTORAS	\$ 4.301,81

CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL

Quito D.M. Enero 16 de 2018



Nro.	ORGANISMOS DEPORTIVOS	MONTO ASIGNACIÓN AL POA USD.
68	LIGA DEPORTIVA BARRIAL ISLA LUIS VARGAS TORRES	\$ 4.113,80
69	LIGA DEPORTIVA BARRIAL ISLAS ENCANTADAS	\$ 4.113,80
70	LIGA DEPORTIVA BARRIAL IAIME NEBOT VELASCO	\$ 4.170,13
71	LIGA DEPORTIVA BARRIAL JATUNYACU	\$ 4.150,00
72	LIGA DEPORTIVA BARRIAL JESÚS DEL GRAN PODER	\$ 4.150,00
73	LIGA DEPORTIVA BARRIAL JUAN OLAYA MORA	\$ 4.150,00
74	LIGA DEPORTIVA BARRIAL JUMANDY	\$ 4.301,81
75	LIGA DEPORTIVA BARRIAL LA ARGELIA ALTA	\$ 4.170,13
76	LIGA DEPORTIVA BARRIAL LA DOLOROSA DEL PRIORATO	\$ 4.113,80
77	LIGA DEPORTIVA BARRIAL LA ESPEHANZA	\$ 4.113,80
78	LIGA DEPORTIVA BARRIAL LA FORESTAL	\$ 4.113,80
79	LIGA DEPORTIVA BARRIAL LA ISLA DE LA ISLA	\$ 4.129,25
80	LIGA DEPORTIVA BARRIAL LA JOYA	\$ 4.177,76
81	LIGA DEPORTIVA BARRIAL LA MERCED	\$ 4.150,00
82	LIGA DEPORTIVA BARRIAL LA PANADERA	\$ 4.301,81
83	LIGA DEPORTIVA BARRIAL LA PENINSULA	\$ 4.301,81
84	LIGA DEPORTIVA BARRIAL LA POLILLA DE SANDA	\$ 4.113,80
85	LIGA DEPORTIVA BARRIAL LA PRADERA	\$ 4.150,00
86	LIGA DEPORTIVA BARRIAL LAGO AGRIO	\$ 4.113,80
87	LIGA DEPORTIVA BARRIAL LETAMENDI BELLAVISTA DE TUNGURAHUA	\$ 4.113,80
88	LIGA DEPORTIVA BARRIAL LIBERTAD DE CHILLOGALLO	\$ 4.177,76
89	LIGA DEPORTIVA BARRIAL LOS ANDES DE LA CIUDADELA IBARRA	\$ 4.113,80
90	LIGA DEPORTIVA BARRIAL LOS LIBERTADORES	\$ 4.113,80
91	LIGA DEPORTIVA BARRIAL LUCKY TREBOL	\$ 4.113,80
92	LIGA DEPORTIVA BARRIAL LUZ DE AMERICA	\$ 4.301,81
93	LIGA DEPORTIVA BARRIAL MALACA LOS	\$ 4.150,00
94	LIGA DEPORTIVA BARRIAL MARIELENA SALAZAR	\$ 4.301,81
95	LIGA DEPORTIVA BARRIAL MARQUEZA DE SOLANDA NO 2	\$ 4.113,80
96	LIGA DEPORTIVA BARRIAL MARTHA BUCARAM DE ROLDOS	\$ 4.301,81

CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL

Quito D.M Enero 05 de 2018

Nro.	ORGANISMOS DEPORTIVOS	MONTO ASIGNACIÓN AL POA USD.
97	LIGA DEPORTIVA BARRIAL MOTUPE	\$ 4 301,81
98	LIGA DEPORTIVA BARRIAL NIÑO DE JESUS DE GUAPAN	\$ 4 150,00
99	LIGA DEPORTIVA BARRIAL NUEVA GENERACION LORETO	\$ 4 301,81
100	LIGA DEPORTIVA BARRIAL NUEVAS FUERZAS UNIDAS	\$ 4 150,00
101	LIGA DEPORTIVA BARRIAL NUEVOS HORIZONTES DEL SUR NRO. 1	\$ 4 113,80
102	LIGA DEPORTIVA BARRIAL OBRERO INDEPENDIENTE	\$ 4 301,81
103	LIGA DEPORTIVA BARRIAL ONGOTA	\$ 4 301,81
104	LIGA DEPORTIVA BARRIAL ORGANIZACION LA COMUNA	\$ 4 301,81
105	LIGA DEPORTIVA BARRIAL ORIANGA	\$ 4 172,45
106	LIGA DEPORTIVA BARRIAL ORILLAS DEL ZAMORA	\$ 4 301,81
107	LIGA DEPORTIVA BARRIAL PALLATANGA	\$ 4 150,00
108	LIGA DEPORTIVA BARRIAL PAMBACHUPA	\$ 4 113,80
109	LIGA DEPORTIVA BARRIAL PARROQUIAL "LOS ANGELES DFI SUR"	\$ 4 150,00
110	LIGA DEPORTIVA BARRIAL PASTAZA	\$ 4 389,61
111	LIGA DEPORTIVA BARRIAL PICOAZA	\$ 4 301,81
112	LIGA DEPORTIVA BARRIAL PRIMICIAS DE QUITO	\$ 4 301,81
113	LIGA DEPORTIVA BARRIAL PROYECCION 2000	\$ 4 301,81
114	LIGA DEPORTIVA BARRIAL RÍO AGUARICO	\$ 4 113,80
115	LIGA DEPORTIVA BARRIAL RÍO COCA	\$ 4 113,80
116	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAMANGA	\$ 4 150,00
117	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAN ANDRÉS KIM	\$ 4 301,81
118	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAN ANTONIO	\$ 4 150,00
119	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAN BARTOLO	\$ 4 301,81
120	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAN CARLOS DE ALANGASI	\$ 4 129,25
121	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAN JOSE DE COCOTOG	\$ 4 113,80
122	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAN JOSE DE GUAMANI	\$ 4 301,81
123	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAN JUAN BOSCO DEL ITCHIMBIA	\$ 4 301,81
124	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAN JUAN DE MUYUNA	\$ 4 172,76
125	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAN JUANITO DE MONJAS	\$ 4 301,81



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL

Quito D.M Enero 05 de 2018



MINISTERIO  
DEL DEPORTE

Nro.	ORGANISMOS DEPORTIVOS	MONTO ASIGNACIÓN AL POA USD.
126	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAN LUIS DE OTAVALO	\$ 4.150,00
127	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAN PABLO DE MANTA	\$ 4.301,81
128	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAN PABLO JOYA DE LO SACHAS	\$ 4.113,80
129	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAN PEDRO	\$ 4.150,00
130	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAN ROQUE	\$ 4.218,50
131	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAN SEBASTIAN DEL COCA	\$ 4.172,76
132	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAN VICENTE DE LA FLORIDA	\$ 4.113,80
133	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SANTA CLARA	\$ 4.150,00
134	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SANTA ROSA DE LA ARGELIA	\$ 4.301,81
135	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SANTO DOMINGO DE CONOCOTO	\$ 4.129,25
136	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SHANDIA	\$ 4.150,00
137	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SHELL	\$ 4.150,00
138	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SIMÓN BOLIVAR	\$ 4.113,80
139	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SOCIAL Y CULTURAL MODELO	\$ 4.113,80
140	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SOCIEDAD DEL SUR	\$ 4.150,00
141	LIGA DEPORTIVA BARRIAL SUR ORIENTE	\$ 4.301,81
142	LIGA DEPORTIVA BARRIAL TAPI DE RIOBAMBA	\$ 4.150,00
143	LIGA DEPORTIVA BARRIAL TOLA CHICA NUMERO DOS	\$ 4.113,80
144	LIGA DEPORTIVA BARRIAL UNIENDO AMIGOS	\$ 4.301,81
145	LIGA DEPORTIVA BARRIAL UNION PANGUENSE	\$ 4.150,00
146	LIGA DEPORTIVA BARRIAL UNION PICHINCHA	\$ 4.301,81
147	LIGA DEPORTIVA BARRIAL UNION SHUMIRAL	\$ 4.150,00
148	LIGA DEPORTIVA BARRIAL UNIÓN Y AMISTAD DE LA FERROVIARIA MEDIA	\$ 4.129,25
149	LIGA DEPORTIVA BARRIAL UNIVERSITARIA	\$ 4.113,80
150	LIGA DEPORTIVA BARRIAL VIRGEN DE MILAGRO	\$ 4.218,50
151	LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL TOTORAS	\$ 4.045,02
152	LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL DE CARANQUI	\$ 4.113,80
153	LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL ALLURIQUIN	\$ 4.301,81
154	LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL ANTONIO JOSE HOLGUIN	\$ 4.113,80

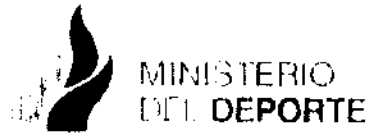
CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL

Quito D.M Enero 05 de 2018

Nro.	ORGANISMOS DEPORTIVOS	MONTO ASIGNACIÓN AL POA USD.
155	LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL CANTON PORTOVIEJO	\$ 4.301,81
156	LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL CENTRAL SAN MIGUEL	\$ 4.113,80
157	LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL COLINAS DEL NORTE	\$ 4.113,80
158	LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQU AL COMITÉ DEL PUEBLO DE PUENGASI	\$ 4.170,13
159	LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL EL GUASMO	\$ 4.113,80
160	LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL EL JUNCAL	\$ 4.150,00
161	LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL JARDIN DEL VALLE	\$ 4.113,80
162	LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL JOCAJ CENTRAL	\$ 4.301,81
163	LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL LA ESPERANZA	\$ 4.200,41
164	LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL LOS LAURELES DE ORELLANA	\$ 4.170,13
165	LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL NUEVA AURORA	\$ 4.172,76
166	LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL PANAMERICANA SUR EL BLANQUEADO	\$ 4.301,81
167	LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL PUERTO HONDO	\$ 4.170,13
168	LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL VALLE DEL AMANECER	\$ 4.113,80
169	LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL VENCEDORES DE TARQUI	\$ 4.170,13
170	LIGA DEPORTIVA BARRIAL ZAMORA	\$ 4.389,61
171	LIGA DEPORTIVA BARRIAL ZONA ALTA	\$ 4.113,80
172	LIGA DEPORTIVA CIUDAD DE JAMA	\$ 4.113,80
173	LIGA DEPORTIVA INTERBARRIAL CIUDAD DE AMBATO	\$ 4.150,00
174	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL ALAJUELA	\$ 4.218,50
175	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL EL CAMBIO	\$ 4.218,50
176	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL NUEVE DE MAYO	\$ 4.218,50
177	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL PUERTO BOLIVAR	\$ 4.218,50
178	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL Y BARRIAL BUENAVISTA	\$ 4.301,81
179	FEDERACION DEPORTIVA ESTUDIANTIL AZUAY	\$ 32.112,65
180	FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL BOLIVAR	\$ 33.802,79
181	FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL CAÑAR	\$ 33.802,79
182	FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL CARCHI	\$ 33.802,79
183	FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL CHIMBORAZO	\$ 33.802,79

CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL

Quito D.M Enero 05 de 2018



Nro.	ORGANISMOS DEPORTIVOS	MONTO ASIGNACIÓN AL POA USD.
184	FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL COTOPAXI	\$ 33.802,79
185	FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL DE EL ORO	\$ 33.802,79
186	FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL ESMERALDAS	\$ 33.802,79
187	FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL GALAPAGOS	\$ 32.112,65
188	FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL IMBABURA	\$ 33.802,79
189	FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL LOS RIOS	\$ 32.112,65
190	FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL MANABI	\$ 35.182,49
191	FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL MORONA SANTIAGO	\$ 33.802,79
192	FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL NAPO	\$ 33.802,79
193	FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL ORELLANA	\$ 33.802,79
194	FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL PASTAZA	\$ 33.802,79
195	FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL PICHINCHA	\$ 35.182,49
196	FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL SANTO DOMINGO	\$ 33.802,79
197	FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL SUCUMBIOS	\$ 33.802,79
198	FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL TUNGURAHUA	\$ 32.112,65
199	FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL ZAMORA CHINCHIPE	\$ 32.112,65
200	FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL ESTUDIANTIL DE LOJA	\$ 33.802,79
201	FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL ESTUDIANTIL DE SANTA ELENA	\$ 33.802,79
202	FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL ESTUDIANTIL DEL GUAYAS	\$ 35.182,49
203	FEDERACIÓN CANTONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTON AMBATO	\$ 9.706,38
204	ASOCIACION LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES PICHINCHA	\$ 28.090,61
205	ASOCIACION LIGAS DEPORTIVAS RURALES CANTON QUITO	\$ 61.288,82
206	ASOCIACION PROVINCIAL LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES TUNGURAHUA	\$ 21.678,16
207	FEDERACION CANTONAL LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	\$ 3.275,54
208	FEDERACION CANTONAL LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES IBARRA	\$ 3.089,85
209	FEDERACION CANTONAL LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES PORTOVIEJO	\$ 3.089,85
210	FEDERACION CANTONAL LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES QUITO	\$ 114.882,13
211	FEDERACION CANTONAL LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES SALCEDO	\$ 9.706,38
212	FEDERACION CANTONAL LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES SANTO	\$ 35.509,01

CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL

Quito D.M Enero 05 de 2018

Nro.	ORGANISMOS DEPORTIVOS	MONTO ASIGNACIÓN AL POA USD.
	DOMINGO	
213	FEDERACION PROVINCIAL LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES AZUAY	\$ 48.603,90
214	FEDERACION PROVINCIAL LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES CAÑAR	\$ 57.510,74
215	FEDERACION PROVINCIAL LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES CARCHI	\$ 57.684,10
216	FEDERACION PROVINCIAL LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES CHIMBORAZO	\$ 51.162,01
217	FEDERACION PROVINCIAL LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES COTOPAXI	\$ 59.599,52
218	FEDERACION PROVINCIAL LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES ESMERALDAS	\$ 59.599,52
219	FEDERACION PROVINCIAL LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES MANABI	\$ 100.340,65
220	FEDERACION PROVINCIAL LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES ORELLANA	\$ 57.510,74
221	FEDERACION PROVINCIAL LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES PASTAZA	\$ 53.361,46
222	FEDERACION PROVINCIAL LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES PICHINCHA	\$ 44.639,91
223	FEDERACION PROVINCIAL LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES SANTO DOMINGO	\$ 27.654,62
224	FEDERACION PROVINCIAL LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES SUCUMBIOS	\$ 56.641,17
225	FEDERACION PROVINCIAL LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES TUNGURAHUA	\$ 70.043,26
226	FEDERACION PROVINCIAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DE NAPO	\$ 70.043,26
227	FEDERACION CANTONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DE GUAYAQUIL	\$ 61.073,30
228	FEDERACION CANTONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DE SANTA CRUZ	\$ 2.265,40
229	FEDERACION CANTONAL DE LIGAS DEPORTIVAS PARROQUIALES DEL CANTON AMBATO	\$ 9.706,38
230	FEDERACION CANTONAL LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES JOYA DE LOS SACHAS	\$ 2.254,08
231	FEDERACION CANTONAL LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES MEJIA	\$ 10.554,45
232	FEDERACION DE LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES DE LAGO AGRIO	\$ 3.820,49
233	FEDERACION DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DE IMBABURA	\$ 59.563,32
234	FEDERACION DE LIGAS DEPORTIVAS PARROQUIALES Y BARRIALES DEL CANTON RUMIÑAHUI	\$ 20.599,83
235	FEDERACION PROVINCIAL DE LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES DE SANTA ELENA	\$ 55.808,10
236	FEDERACION PROVINCIAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DE BOLIVAR	\$ 57.471,11
237	FEDERACION PROVINCIAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DE LOJA	\$ 58.913,33
238	FEDERACION PROVINCIAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DE ZAMORA CHINCHIPE	\$ 56.452,65

CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL

Quito D.M Enero 05 de 2018

Nro.	ORGANISMOS DEPORTIVOS	MONTO ASIGNACIÓN AL POA USD.
239	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL GUAYAS	\$ 78.398,34
240	FEDERACION PROVINCIAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES OREENSES FEDELIBORE	\$ 82.575,90
241	UNION DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES INDEPENDIENTES DEL CANTON QUITO	\$ 33.198,03
242	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL ESTUDIANTIL FEDENAES	\$ 35.182,49
243	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL LIGAS BARR Y PARRQ DEL ECUADOR	\$ 144.201,31
244	LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL DE COLONCHE	\$ 4.218,50
245	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL "ANCON PETROLERO"	\$ 4.150,00
246	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL "SAN JACINTO"	\$ 4.129,25
247	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL ATAHUALPA	\$ 4.150,00
248	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE CHILLANES	\$ 4.150,00
249	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE SALINAS	\$ 4.218,50
250	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE SAN JUAN DE PUEBLO VIEJO	\$ 4.218,50
251	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL MANGLARALTO	\$ 4.150,00
252	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL SAN LUIS DE PAMBIL	\$ 4.150,00
253	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL "POSORJA	\$ 4.150,00
254	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL ALAMOR	\$ 4.150,00
255	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL AMBATILLO	\$ 4.218,50
256	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL CANELOS	\$ 4.150,00
257	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL CHAPINTSA	\$ 4.150,00
258	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL CHIQUICHA	\$ 4.150,00
259	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL CHONTAMARCA	\$ 4.150,00
260	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL CHUWITAYU	\$ 4.150,00
261	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL CIANO	\$ 4.150,00
262	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL CONSTANTINO FERNANDEZ	\$ 4.301,81
263	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL CUMBAYA	\$ 4.129,25
264	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL CUNCH BAMBA	\$ 4.150,00
265	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL CUSUBAMBA	\$ 4.150,00
266	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE COTALO	\$ 4.301,81



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL

Quito D.M Enero 05 de 2018

Nro.	ORGANISMOS DEPORTIVOS	MONTO ASIGNACIÓN AL POA USD.
267	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE GUARANDA	\$ 4.172,76
268	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE HUAMBI	\$ 4.218,50
269	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE ISINLIVI	\$ 4.150,00
270	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE PACCHA	\$ 4.150,00
271	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE PICAHUA	\$ 4.301,81
272	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE TARIFA DEL CANTON SAMBORONDÓN	\$ 4.218,50
273	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL EL ARENAL	\$ 4.150,00
274	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL EL RETIRO	\$ 4.301,81
275	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL EL TRIUNFO	\$ 4.150,00
276	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL EL VALLE	\$ 4.150,00
277	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL GUAPAN	\$ 4.301,81
278	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL HUACHI CHICO	\$ 4.150,00
279	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL HUACHI GRANDE	\$ 4.150,00
280	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL HUAMBALO	\$ 4.150,00
281	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL HUERTAS	\$ 4.150,00
282	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL INTEGRACIÓN	\$ 4.218,50
283	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL IZAMBA	\$ 4.150,00
284	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL JAMBELI	\$ 4.218,50
285	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL JUAN BENIGNO VELA	\$ 4.150,00
286	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL LA CHONTA	\$ 4.150,00
287	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL LA FLORESTA	\$ 5.793,37
288	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL LA MERCED	\$ 4.129,25
289	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL LA PILA	\$ 4.218,50
290	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL MANUEL J. CALLE	\$ 4.150,00
291	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL MONTALVO	\$ 4.150,00
292	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL MURIALDO	\$ 4.150,00
293	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL NUEVO PARAISO DE ORELLANA	\$ 4.218,50
294	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL OTON	\$ 4.172,76
295	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL PANO	\$ 4.301,81

CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL

Quito D.M Enero 05 de 2018



Nro.	ORGANISMOS DEPORTIVOS	MONTO ASIGNACIÓN AL POA USD.
296	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL PANZALEO	\$ 4.301,81
297	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL PAQUISHA	\$ 4.301,81
298	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL PUERTO MISAHUALI	\$ 4.150,00
299	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL PUERTO NAPO	\$ 4.301,81
300	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL QUISAPINCHA	\$ 4.150,00
301	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL SALASACA	\$ 4.301,81
302	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL SAN ALFONSO	\$ 4.150,00
303	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL SAN FERNANDO	\$ 4.150,00
304	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL SAN JACINTO	\$ 4.150,00
305	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL SAN JOSE	\$ 4.150,00
306	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL SANTA CECILIA	\$ 4.218,50
307	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL SANTA ROSA	\$ 4.150,00
308	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL SIMON BOLIVAR	\$ 4.150,00
309	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL TALAG	\$ 4.218,50
310	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL TARACOA	\$ 4.170,05
311	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL TARQUI	\$ 4.301,81
312	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL TENIENTE HUGO ORTIZ	\$ 4.150,00
313	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL TIPIUTINI	\$ 4.150,00
314	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE	\$ 4.301,81
315	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL UNAMUNCHO	\$ 4.150,00
316	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL UNION DE ATACAMES	\$ 4.323,43
317	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL VIRGEN DE FATIMA	\$ 4.301,81
318	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL ZUMBI	\$ 4.301,81
319	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL SAN ANDRES DE TADAY	\$ 4.150,00
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 3.750.027,05</b>

Art.- 2 -SALDOS DISPONIBLES.- El saldo presupuestario no utilizado en el año 2017 y reportado a la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica como remanente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Circular Nro. MD-CPGE-2017-0001 de 27 de

CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL

Quito D.M Enero 05 de 2018



diciembre de 2017, será descontado de la asignación establecida en el presente acuerdo.

Art. 3 - AJUSTES - Los organismos deportivos que presentaron el POA en el mes de octubre del 2017, deberán ajustar el mismo a la planificación operativa anual en base a lo dispuesto en el presente acuerdo e ingresarlo hasta el 22 de enero de 2018, para su revisión por el área competente del Ministerio, su aprobación se la realizará considerando los "Lineamientos Ajustados para la Presentación de la Planificación Operativa Anual 2018, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Anual 2018 de las Organizaciones Deportivas".

El Ministerio podrá realizar las observaciones a las actividades de: Concentrados, Campamentos, Evaluación, Bases de Entrenamiento, Selectivo, Juegos, Campeonatos, Actividades Recreativas e Implementación Deportiva; y las mismas serán notificadas electrónicamente a las organizaciones deportivas para las modificaciones pertinentes que deberán ser ingresadas en el término de tres días desde su envío.

Una vez aprobado el POA se procederá a realizar la respectiva asignación presupuestaria.

Art 4.- REQUISITOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Para que el Ministerio asigne los recursos económicos durante el ejercicio fiscal vigente a las organizaciones deportivas contempladas en el artículo 1, estas deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido con el reporte de saldos disponibles del año 2017, en los términos solicitados mediante Oficio Circular Nro. MD-CPGE-2017-0001 de 27 de diciembre de 2017
- b) Documento original del certificado de caución vigente y actualizado con los funcionarios de la organización deportiva que están obligados a rendirlas, conforme lo establecido en el Reglamento para el Registro y Control de Cauciones expedido por la Contraloría General del Estado.
- c) Documento original de la garantía vigente para el ejercicio fiscal actual con la cual se va a constituir el certificado de caución, cuyo monto respalde el 10% del valor anual de asignaciones aprobadas, y que el asegurado o beneficiario sea el Ministerio del Deporte, conforme el Reglamento para el Registro y Control de Cauciones expedido por la Contraloría General del Estado; asimismo cabe aclarar que según Acuerdo Ministerial Nro. 0756 se agrega a las firmas atribuidas al Coordinador General Administrativo Financiero, esto en el literal (i) del artículo 4 del Acuerdo Ministerial Nro. 732 con el siguiente texto. "Las pólizas de seguros a favor del Ministerio del Deporte", siempre y cuando sean organismos deportivos que correspondan a la jurisdicción de Planta Central, según lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. 0800, en el caso de que el organismo deportivo (Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales, y Cantonales) se encuentre en la jurisdicción de una Coordinación Zonal según corresponda, quien debe firmar la póliza de fidelidad será el Coordinador Zonal

CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito D.M. Enero 05 de 2018



d) Documento original del certificado bancario mediante el cual se acredite que la organización deportiva es titular de una en un banco del sistema financiero nacional, esto siempre y cuando la transferencia corresponda a las asignaciones del POA Corriente

Le corresponde a cada organismo deportivo, tener vigente y actualizada la información referente: a) Acuerdo Ministerial con el cual se aprobó y reformó el Estatuto de ser el caso; b) Registro de Directorio del organismo deportivo; c) Registro vigente del Nombramiento del Administrador Financiero; y, e) Resoluciones de intervenciones a organismos deportivos.

Es responsabilidad del organismo deportivo mantener actualizado su Registro Único de Contribuyentes en el Servicio de Rentas internas (SRI), de tal manera que el representante permanezca siempre actualizado.

**Art 5.- REPROGRAMACIÓN.** - Sólo se podrá reformar, reprogramar o solicitar autorización de uso de recursos del POA 2018, conforme a las directrices emitidas en los "Lineamientos Ajustados para la Presentación de la Planificación Operativa Anual 2018, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Anual 2018 de las Organizaciones Deportivas" y podrá solicitarse solo después de que esta Cartera de Estado haya hecho la primera transferencia de los recursos a los organismos deportivos.

**Art 6.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIONES.** - Cuando el Organismo Deportivo incurra en las causales determinadas en el inciso segundo del artículo 173 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, se suspenderán las transferencias, y solo se podrá transferir nuevamente cuando se hayan subsanado las causales. El Área Financiera velará antes de emitir las transferencias la situación legal de cada organismo.

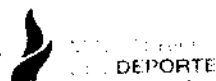
#### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**ÚNICA.**- Los Organismos Deportivos, que no presenten el ajuste a su Planificación Operativa Anual en los plazos establecidos en este Acuerdo, tendrán el descuento de una doceava parte del total de la asignación determinada, por cada mes no presentado

#### **DISPOSICIONES FINALES**

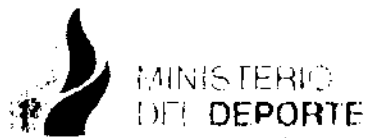
**PRIMERA** - Los organismos deportivos que dispongan del Plan Operativo Anual POA aprobado y que no hayan cumplido con la presentación de los requisitos enunciados en el Artículo 4 del presente Acuerdo hasta el 22 de enero del 2018, estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

**SEGUNDA** - El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito D.M Enero 05 de 2018



**TERCERA-** Publíquese el presente Acuerdo Ministerial en Registro Oficial y en la página web de esta Cartera de Estado.

**CUARTA-** Encárguese a la Dirección de Secretaria General del Ministerio del Deporte la notificación de los Organismos Deportivos constantes en el Art. 1 del presente Acuerdo.

**QUINTA-** Encárguese de la ejecución del presente Acuerdo Ministerial a la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Subsecretaría de Deporte y Actividad Física.

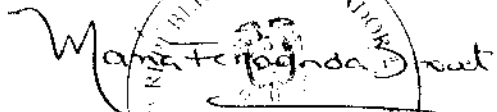
Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **16 ENE 2018**

**ECON. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE  
MINISTRA DEL DEPORTE**





MINISTERIO DEL DEPORTE.- SECRETARÍA GENERAL.- Certifico que el documento que antecede, contenido en 21 fojas útiles, es fiel copia del original de la documentación que reposa en la Dirección de Secretaría General. D.M. Enero 16 de 2018.

  
Ing. Maria Fernanda Drouet Yáñez  
Secretaria General del Ministerio del Deporte



**EN BLANCO**

**EN BLANCO**